

ACTA DE REINICIO N°1 CONTRATO DE OBRA N° 011 DE 2026

GENERALIDADES	
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER.
MUNICIPIO:	SAN JOSÉ DE MIRANDA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025686840003
CONTRATISTA DE OBRA	
PROCESO N°:	OBR-SCC-002-2026
CONTRATO N°:	011 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/02/2026
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTO MIRANDA
C.C:	1.099.371.545 de Lebrija
VALOR:	DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.110.121.215,34)
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	
PROCESO N°:	INT-SMC-002-2026
CONTRATO N°:	013 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/02/2026
CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍAS E INTERVENTORIAS – SEINCOIN S.A.S
NIT:	902.035.521-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHAN MANUEL TORRES PARRA
C.C:	1.096.619.757 de La Paz

A los 18 días del mes de JUNIO del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
MIGUEL ANDRÉS JAIMES AVILA	CONSORCIO PAVIMENTO MIRANDA	Representante Legal – Contratista de Obra
JOHAN MANUEL TORRES PARRA	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍAS E INTERVENTORIAS – SEINCOIN S.A.S	Representante Legal – Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVEZPAZ, en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
JESÚS PORTILLO MARTÍNEZ	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de reinicio dentro del Contrato de Obra N°011 de 2026, dejando constancia por parte de SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍAS E INTERVENTORIAS – SEINCOIN S.A.S la documentación presentada por CONSORCIO PAVIMENTO MIRANDA, adicional a los siguientes:

CONSIDERANDO.

1. Que el día 19 del mes FEBRERO del año 2026, se suscribió el Contrato de Obra N°011 de 2026, entre CONSORCIO PAVIMENTO MIRANDA y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 26 del mes MARZO del año 2026.
2. Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°011 DE 2026, Este sea realizado por parte de SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍAS E INTERVENTORIAS – SEINCOIN S.A.S.
3. Que el día 20 del mes FEBRERO del año 2026, se suscribió el Contrato de Interventoría N°013 de 2026, entre SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍAS E INTERVENTORIAS – SEINCOIN S.A.S y FINVERPAZ, para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 26 del mes MARZO del año 2026.
4. Que el día 21 del mes MAYO del año 2026, se suscribió el acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra N°011 de 2026, basados en los motivos expresados por los contratistas de obra e interventoría, los cuales hacen parte integral de dicha actuación.
5. Que la firma contratista de obra, CONSORCIO PAVIMENTO MIRANDA, deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados, tal como lo expresa en oficio enviado a la interventoría el día 17 de JUNIO del año 2026.
6. Que la firma contratista de Interventoría, SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍAS E INTERVENTORIAS – SEINCOIN S.A.S, avala que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados, tal como lo expresa en oficio enviado a FINVERPAZ el día 17 de JUNIO del año 2026, razón por la que solicita el REINICIO de los contratos de obra e interventoría.
7. Que la Dirección de Infraestructura manifestó estar de acuerdo con la solicitud de reinicio requerida por el Contratista Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual, con la suscripción de la presente Acta de Reinicio.
8. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Obra N°011 de 2026.

SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Obra N°011 de 2026, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER., celebrado entre CONSORCIO PAVIMENTO MIRANDA y FINVERPAZ, a partir de 18 de JUNIO del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 23 de OCTUBRE del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de CONSORCIO PAVIMENTO MIRANDA, toda vez que el Contratista de Obra es enteramente libre

para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

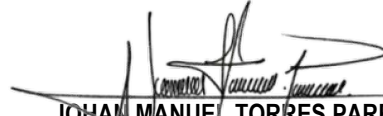
CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros SEGUROS MUNDIAL, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° B-100076052, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° B-100021346, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra N°011 de 2026 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°01 DEL CONTRATO DE OBRA N°011 DE 2026, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, a los 18 días del mes de JUNIO del año 2026.



MIGUEL ANDRES JAIMES AVILA
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTO MIRANDA
Contratista de Obra



JOHAN MANUEL TORRES PARRA
Representante Legal
**SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORÍAS E
INTERVENTORIAS – SEINCOIN S.A.S**
Contratista de Interventoría



JESÚS PORTILLO MARTÍNEZ
Profesional de Apoyo
FINVERPAZ
Contratante



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ
Contratante